



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 46.....-2025-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 04 MAR. 2025

Visto,

La Resolución Administrativa N° 024-2025-OGRH-HEVES de fecha 05 de enero de 2025, e Informe N° 0038-2025-EGE-OGRH-HEVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios Actos Administrativos, en virtud del Control Administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual, ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones o corregirlas de ser el caso;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 024-2025-OGRH-HEVES de fecha 05 de enero de 2025, se resuelve aprobar el pago de Guardias Hospitalarias por la suma de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 88/100 soles (S/ 17,653.88)** de los médicos residentes de plaza libre, correspondiente al mes de enero de 2025;

Que, mediante el Informe N° 038-2025-EGE-OGRH-HEVES, de fecha 04 de marzo de 2025, el Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye que, la Resolución Administrativa N° 024-2025-OGRH-HEVES de fecha 05 de enero de 2025, contiene error material en el extremo concerniente a la fecha según detalle: Dice: 05 de enero de 2025 y Debe Decir: 05 de febrero de 2025, en consecuencia, corresponde efectuar la rectificación por el error material contenido en la mencionada Resolución Administrativa;

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a la rectificación de errores, señala que lo errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, en el numeral 212.2 establece que la rectificación adopta formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y sus modificatorias que delega y atribuye acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 024-2025-OGRH-HEVES, en el extremo concerniente a la fecha de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

05 de enero de 2025

Debe decir:

05 de febrero de 2025

Artículo 2°.- DEJAR subsistentes las demás partes de la Resolución Administrativa N° 024-2025-OGRH-HEVES, en las que no se hubieran modificado.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Ministerio de Salud, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ABOG EDER DIOGENES ALDABAL TELLO.
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos